



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO 025 DE 2021

() 19 FEB. 2021

"Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural, se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 2364 de 2015, la Resolución No. 1419 de 2017, la Resolución No. 1475 de 2017, la Resolución No. 0037 de 2018, la Resolución No. 0396 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Carta Política señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establecen que la función y las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios del *"debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"*.

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es: *"ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país"*.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 2 del artículo 11 del Decreto Ley indicado, corresponde al Presidente de la Agencia entre otras funciones, la siguiente: *"Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y presentación de los servicios de la Agencia"*.

Que el numeral 11 del artículo 28 del Decreto Ley mencionado, establece como función de la Secretaría General, entre otras, la siguiente: *"Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes."*

Que el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* señala que: *"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a*

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web".

Que el artículo 2.2.1.2.2.1.1. del mencionado decreto establece: "La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006"

Que el artículo 2.2.1.2.2.1.5. ibidem dispone: "Selección del intermediario idóneo para la enajenación de bienes. La Entidad Estatal debe adelantar esta selección a través de un Proceso de Contratación en el cual utilice las reglas de la selección abreviada de menor cuantía. Si el intermediario idóneo es un comisionista de bolsa de productos, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento al que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del presente decreto".

Que mediante la Resolución No. 0037 de fecha 24 enero de 2018, la Presidencia de la Entidad delegó en la Secretaría General, la función de "expedir los actos administrativos que se requieran para el manejo de los bienes muebles de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural, previo cumplimiento de los procedimientos que correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente", por tanto, la Secretaría General es la dependencia competente para expedir el presente acto administrativo.

Que por medio de la Resolución No. 1419 de fecha 27 de septiembre de 2017 se creó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera y el Comité de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en el numeral 6 del artículo 4 de la Resolución No. 1419 de 2017, se establece como función del Comité de Sostenibilidad del Sistema Financiero de la Agencia de Desarrollo Rural, la siguiente: "Realizar las siguientes acciones: identificar, clasificar, medir, realizar los ajustes, evaluar y reconocer el deterioro, de cada uno de los elementos de los estados financieros (...)".

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de eficiencia, economía, eficacia y equidad que permitan la vigilancia de la gestión fiscal, señalado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, así como a lo preceptuado en el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002, en concordancia con lo señalado en el literal f) del artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, sobre la aplicación de mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función pública y con el objeto de implementar mecanismos para dar de baja bienes de la Entidad cuando a esto haya lugar, mediante la Resolución No. 1475 de fecha 19 de octubre de 2017, modificada por la Resolución No. 0396 del 27 de junio de 2019, se creó y reglamentó el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la ADR.

Que dicho Comité funge como la instancia administrativa responsable de estudiar, analizar y recomendar las políticas que deben seguirse por la Entidad para la administración de bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Que el numeral 2 del artículo 3 ibidem, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 0396 del 27 de junio de 2019, menciona como función del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia: "Adelantar el análisis de obsolescencia o deterioro de los bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y recomendar al Comité de Sostenibilidad del Sistema Financiero de la Agencia de Desarrollo Rural que se den de baja los bienes muebles que por su condición no debe seguir integrando los activos de la Agencia, por no ser útiles para el desarrollo de la gestión administrativa a cargo de la Agencia en virtud a su antigüedad, características, desgaste,



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

deterioro u obsolescencia¹, así como por pérdida hurto o robo, en este último caso, sin perjuicio de las acciones disciplinarias administrativas, fiscales y/o penales a que hubiere lugar. Lo anterior, de conformidad con las normas legales vigentes". Destacado fuera de texto

Que el numeral 4 del artículo 3 Ibidem, señala como función del Comité para la Gerencia y Administración de bienes muebles e inmuebles de la Agencia, la siguiente: "Recomendar al Presidente de la Agencia de desarrollo Rural y/o a las instancias a las que se abroguen estas competencias, la enajenación, destrucción o arrendamiento de los bienes de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural".

Que en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2020, del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural, se presentaron ciento veinticinco (125) bienes muebles que por su condición, antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia, no debían seguir integrando los activos de la Agencia por no ser útiles para el desarrollo de la gestión administrativa a cargo de la entidad, así como un (1) vehículo para depuración del inventario contable, denominado "volqueta" identificado con la placa "ADR 9996_" y la placa "INCODER en Liquidación 11307".

Que conforme a la votación obtenida en la mencionada sesión, los participantes del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles recomendaron al Comité Técnico de Sostenibilidad de Información Financiera dar de baja ciento veinticinco (125) elementos, mediante la "Enajenación de bienes muebles a TÍTULO GRATUITO entre Entidades Estatales", así como la depuración del inventario de un (1) bien identificado con la placa "ADR 9996_" y la placa "INCODER en Liquidación 11307" denominado "Volqueta".

Que igualmente en el citado comité se concluyó que era necesario "dejar la anotación especial para el elemento identificado con la placa "ADR No.9996_" y placa "INCODER en liquidación 11307", ubicado en el centro de costo No.10135 correspondiente al "DAT Abrego", así: Anotación especial: << El elemento identificado con la placa "ADR 9996_" y la placa "INCODER en Liquidación 11307" denominado "Volqueta", fue dado de baja por el extinto INCODER a través de la figura jurídica de "subasta Nro. C0024801305171 del martillo del Banco Popular" efectuada en la ciudad de Bucaramanga el día 17 de mayo de 2013 (...)" ver anotación completa en el acta 001 del 11 de diciembre de 2020 del comité de bienes>>

Que de igual forma, los miembros del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles recomendó al Comité Técnico de Sostenibilidad de Información Financiera que "para los elementos que hayan perdido la placa de inventario INCODER en liquidación o ADR, la misma sea remplazada..." y "... Se adelante el proceso de plaquetización de los elementos que se encuentran en los Distritos de Adecuación de Tierras con el número, o la serie que estos tienen asignado en el aplicativo de inventario de la ADR".

Que según el Acta No. 006 de fecha 24 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural se realizó la presentación de la relación de los ciento veinticinco (125) bienes a dar de baja, de los cuales treinta y cuatro (34) pertenecen al Distrito de Adecuación de Tierras María la Baja, catorce (14) al Distrito de Adecuación de Tierras de Abrego, veinte y tres (23) al Distrito de Adecuación de Tierras de Lebrija, cincuenta y cinco (55) a la UTT 9 Cauca - Valle, los cuales en virtud de su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia requieren ser retirados de los inventarios de bienes de la Agencia y un (1) bien a depurar del inventario, identificado con la placa "ADR 9996_" y la placa "INCODER en Liquidación 11307" denominado "Volqueta", el cual fue dado de baja por el extinto INCODER a través

¹ Pérdida en el potencial de uso de un activo, debido a diversas causas siendo la principal los avances tecnológicos

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

de la figura jurídica de "subasta Nro. C0024801305171 del martillo del Banco Popular" efectuada en la ciudad de Bucaramanga el día 17 de mayo de 2013.

Que la relación de los ciento veinticinco (125) bienes, se encuentra relacionada en su totalidad en el Acta No.006 del 24 de diciembre de 2020, la cual hace parte de la presente Resolución.

Que los integrantes del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la Agencia, estuvieron de acuerdo con las recomendaciones dadas por el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles en dar en donación a título gratuito a entidades estatales los 125 bienes presentados y en depurar el inventario y realizar el ajuste contable correspondiente al bien (volqueta Chevrolet C-70, OWE850) Placa ADR 9996, de acuerdo a lo argumentado.

Que en la misma sesión del 24 de diciembre de 2020, se presentó la relación de diez (10) bienes muebles tipo vehículo que de conformidad con el proceso de levantamiento y cruce de inventarios realizados durante las vigencias 2018 y 2019, se verificó que se encontraban repetidos en el inventario y por consiguiente en los estados financieros de la entidad, "al haber sido ingresados tanto con placa INCODER, como con la placa TINSA".

Que la relación de estos diez (10) vehículos, se encuentra relacionada igualmente en el Acta No.006 del 24 de diciembre de 2020, acta que hace parte de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, y con fundamento en las recomendaciones realizadas por el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja de los bienes muebles propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural que se relacionan a continuación, en virtud de su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia, ya que por su condición no son requeridos para el funcionamiento de la Entidad, así:

Item	Centro de Utilidad	N° de Bienes	Valor de adquisición	Valor de Depreciación acumulada	Valor a 31 de noviembre de 2020
1	10134 "María la Baja"	34	\$10.456.030,00	\$10.456.030,00	\$ 0,00
2	10135 "Abrego"	13	\$611.040,00	\$611.040,00	\$ 0,00
3	10137 "Lebrija"	23	\$2.405.440,00	\$2.405.440,00	\$ 0,00
4	UTT 9 Popayán	55	\$7.957.580,00	\$7.957.580,00	\$ 0,00
Total		125	\$21.430.090,00	\$21.430.090,00	\$ 0,00

Contenido de los bienes muebles

ITEM	PLACA ADR	PLACA INCODER EN LIQUIDACIÓN	NOMBRE	NÚMERO DE SERIE	CENTRO DE UTILIDAD	VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN CONTABLE	VALOR A 31 DE NOV. DE 2020	NÚMERO DE FACTURA
1	11282	PLACA TINSA 14683	ESCRITORIO	MARIA LA BAJA	10134	\$189,000.00	\$189,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
2	11283	PLACA TINSA 14684	ESCRITORIO	MARIA LA BAJA	10134	\$189,000.00	\$189,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
3	11285	PLACA TINSA 14686	NEVERA	MARIA LA BAJA	10134	\$70,000.00	\$70,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

ITEM	PLACA ADR	PLACA INCODER EN LIQUIDACIÓN	NOMBRE	NÚMERO DE SERIE	CENTRO DE UTILIDAD	VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN CONTABLE	VALOR A 31 DE NOV. DE 2020	NÚMERO DE FACTURA
4	11287	PLACA TINSA 14688	AIRE ACONDICIONADO	MARIA LA BAJA	10134	\$1,281,000.00	\$1,281,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
5	11290	PLACA TINSA 14691	AIRE ACONDICIONADO	MARIA LA BAJA	10134	\$1,281,000.00	\$1,281,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
6	11297	PLACA TINSA 14698	SILLA RIMAX	MARIA LA BAJA	10134	\$26,180.00	\$26,180.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
7	11303	PLACA TINSA 14704	SILLA RIMAX	MARIA LA BAJA	10134	\$26,180.00	\$26,180.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
8	11305	PLACA TINSA 14706	SILLA RIMAX	MARIA LA BAJA	10134	\$26,180.00	\$26,180.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
9	11306	PLACA TINSA 14707	SILLA RIMAX	MARIA LA BAJA	10134	\$26,180.00	\$26,180.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
10	11315	PLACA TINSA 14716	AIRE ACONDICIONADO	MARIA LA BAJA	10134	\$1,281,000.00	\$1,281,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
11	11316	PLACA TINSA 14717	UPS - REGULADOR DE VOLTAJE	MARIA LA BAJA	10134	\$172,830.00	\$172,830.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
12	11323	PLACA TINSA 14725	ESCRITORIO	MARIA LA BAJA	10134	\$189,000.00	\$189,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
13	11324	PLACA TINSA 14726	SILLA PROFESIONAL	MARIA LA BAJA	10134	\$76,930.00	\$76,930.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
14	11327	PLACA TINSA 14729	IMPRESORA	MARIA LA BAJA	10134	\$507,120.00	\$507,120.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
15	11329	PLACA TINSA 14731	UPS - REGULADOR DE VOLTAJE	MARIA LA BAJA	10134	\$172,830.00	\$172,830.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
16	11333	PLACA TINSA 14735	CPU	MARIA LA BAJA	10134	\$650,000.00	\$650,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
17	11334	PLACA TINSA 14736	MONITOR	MARIA LA BAJA	10134	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
18	11335	PLACA TINSA 14737	MONITOR	MARIA LA BAJA	10134	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
19	11336	PLACA TINSA 14738	MONITOR	MARIA LA BAJA	10134	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
20	11337	PLACA TINSA 14739	IMPRESORA	MARIA LA BAJA	10134	\$400,000.00	\$400,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
21	11338	PLACA TINSA 14740	CPU	MARIA LA BAJA	10134	\$650,000.00	\$650,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
22	11341	PLACA TINSA 14743	ESCRITORIO	MARIA LA BAJA	10134	\$189,000.00	\$189,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
23	11368	PLACA TINSA 14772	ESCRITORIO	MARIA LA BAJA	10134	\$189,000.00	\$189,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
24	11369	PLACA TINSA 14773	AIRE ACONDICIONADO	MARIA LA BAJA	10134	\$400,000.00	\$400,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
25	11370	PLACA TINSA 14774	IMPRESORA	MARIA LA BAJA	10134	\$728,000.00	\$728,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
26	11372	PLACA TINSA 14776	PLANOTECA	MARIA LA BAJA	10134	\$420,000.00	\$420,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
27	11373	PLACA TINSA 14777	PLANOTECA	MARIA LA BAJA	10134	\$420,000.00	\$420,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
28	11376	PLACA TINSA 14780	SILLA DE MADERA	MARIA LA BAJA	10134	\$42,600.00	\$42,600.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
29	11377	PLACA TINSA 14781	SILLA DE MADERA	MARIA LA BAJA	10134	\$42,600.00	\$42,600.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
30	11378	PLACA TINSA 14782	SILLA DE MADERA	MARIA LA BAJA	10134	\$42,600.00	\$42,600.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
31	11379	PLACA TINSA 14783	SILLA DE MADERA	MARIA LA BAJA	10134	\$42,600.00	\$42,600.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
32	11380	PLACA TINSA 14784	SILLA DE MADERA	MARIA LA BAJA	10134	\$42,600.00	\$42,600.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

ITEM	PLACA ADR	PLACA INCODER EN LIQUIDACIÓN	NOMBRE	NÚMERO DE SERIE	CENTRO DE UTILIDAD	VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN CONTABLE	VALOR A 31 DE NOV. DE 2020	NÚMERO DE FACTURA
33	11381	PLACA TINSA 14785	SILLA DE MADERA	MARIA LA BAJA	10134	\$42,600.00	\$42,600.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
34	11383	PLACA TINSA 14787	MESA	MARIA LA BAJA	10134	\$400,000.00	\$400,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
35	10039	PLACA TINSA 11351	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$26,180.00	\$26,180.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
36	10040	PLACA TINSA 11352	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$26,180.00	\$26,180.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
37	10044	PLACA TINSA 11356	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$26,180.00	\$26,180.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
38	10061	PLACA TINSA 11373	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
39	10062	PLACA TINSA 11374	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
40	10063	PLACA TINSA 11375	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
41	10075	PLACA TINSA 11387	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
42	10079	PLACA TINSA 11391	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
43	10081	PLACA TINSA 11393	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
44	10083	PLACA TINSA 11395	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
45	10085	PLACA TINSA 11397	SILLA INTERLOCUTORIA	ABREGO	10135	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
46	10088	PLACA TINSA 11400	PURIFICADOR DE AGUA	ABREGO	10135	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
47	10007	PLACA TINSA 11318	TELEFAX	ABREGO	10135	\$60,000.00	\$60,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
48	13162	PLACA TINSA 30871	SILLA FIJA	LEBRIJA	10137	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
49	13177	PLACA TINSA 30886	SILLA FIJA	LEBRIJA	10137	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
50	13178	PLACA TINSA 30887	SILLA FIJA	LEBRIJA	10137	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
51	13187	PLACA TINSA 30896	SILLA FIJA	LEBRIJA	10137	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
52	13191	PLACA TINSA 30900	SILLA FIJA	LEBRIJA	10137	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
53	13194	PLACA TINSA 30903	SILLA FIJA	LEBRIJA	10137	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
54	13198	PLACA TINSA 30907	SILLA FIJA	LEBRIJA	10137	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
55	13199	PLACA TINSA 30908	SILLA FIJA	LEBRIJA	10137	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
56	13200	PLACA TINSA 30909	SILLA FIJA	LEBRIJA	10137	\$52,500.00	\$52,500.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
57	13246	PLACA TINSA 30960	MESA	LEBRIJA	10137	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
58	13253	PLACA TINSA 30967	MESA	LEBRIJA	10137	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
59	13254	PLACA TINSA 30968	MESA	LEBRIJA	10137	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
60	13255	PLACA TINSA 30969	MESA	LEBRIJA	10137	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

ITEM	PLACA ADR	PLACA INCODER EN LIQUIDACIÓN	NOMBRE	NÚMERO DE SERIE	CENTRO DE UTILIDAD	VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN CONTABLE	VALOR A 31 DE NOV. DE 2020	NÚMERO DE FACTURA
61	13262	PLACA TINSA 30976	MESA	LEBRIJA	10137	\$110,000.00	\$110,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
62	13282	PLACA TINSA 30996	ARCHIVAD OR METALICO	LEBRIJA	10137	\$90,000.00	\$90,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
63	13286	PLACA TINSA 31000	GRECA	LEBRIJA	10137	\$217,000.00	\$217,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
64	13287	PLACA TINSA 31001	SILLA EJECUTIVA TIPO RODANTE	LEBRIJA	10137	\$65,940.00	\$65,940.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
65	13289	PLACA TINSA 31003	MESA	LEBRIJA	10137	\$110,000.00	\$110,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
66	13271	PLACA TINSA 30985	CAJA FUERTE	LEBRIJA	10137	\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
67	13284	PLACA TINSA 30998	BIBLIOTECA EN MADERA	LEBRIJA	10137	\$160,000.00	\$160,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
68	13290	PLACA TINSA 31004	BIBLIOTECA EN MADERA	LEBRIJA	10137	\$220,000.00	\$220,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
69	13281	PLACA TINSA 30995	BIBLIOTECA METALICA	LEBRIJA	10137	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
70	13283	PLACA TINSA 30997	ARCHIVAD OR METALICO	LEBRIJA	10137	\$90,000.00	\$90,000.00	\$0.00	Resolución 1415 de 2016
71	1722	08658	MONITOR	N/A	UTT9	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	Acta se Entrega Cauca 05/12/2016
72	1479	08589	MONITOR	N/A	UTT9	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	Acta se Entrega Cauca 05/12/2016
73	1592	08641	CPU	N/A	UTT9	\$800,000.00	\$800,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
74	1552	08545	CPU	N/A	UTT9	\$800,000.00	\$800,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
75	1578	08569	CPU	N/A	UTT9	\$800,000.00	\$800,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
76	1556	08917	CPU	N/A	UTT9	\$800,000.00	\$800,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
77	1518	08844	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
78	1395	08529	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
79	1516	08638	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
80	1519	08643	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
81	1716	08602	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
82	1520	08591	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
83	1744	08752	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
84	1399	08611	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

ITEM	PLACA ADR	PLACA INCODER EN LIQUIDACIÓN	NOMBRE	NÚMERO DE SERIE	CENTRO DE UTILIDAD	VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN CONTABLE	VALOR A 31 DE NOV. DE 2020	NÚMERO DE FACTURA
85	1524	08642	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
86	1393	08615	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
87	1391	08510	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
88	1522	08581	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
89	1515	08629	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
90	1526	08626	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
91	1527	08566	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
92	1719	08634	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
93	1525	08736	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
94	1528	08878	ESCRITORIO	N/A	UTT9	\$162,000.00	\$162,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
95	1758	08852	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
96	1438	08853	SILLA PROFESIONAL	N/A	UTT9	\$65,940.00	\$65,940.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
97	1745	08757	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
98	1402	08697	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
99	1420	08779	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
100	1425	08896	SILLA PROFESIONAL	N/A	UTT9	\$65,940.00	\$65,940.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
101	1742	08745	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
102	1418	08567	SILLA PROFESIONAL	N/A	UTT9	\$65,940.00	\$65,940.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
103	1412	08851	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
104	1534	08727	SILLA PROFESIONAL	N/A	UTT9	\$65,940.00	\$65,940.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
105	1713	08582	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
106	1718	08622	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

ITEM	PLACA ADR	PLACA INCODER EN LIQUIDACIÓN	NOMBRE	NÚMERO DE SERIE	CENTRO DE UTILIDAD	VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN CONTABLE	VALOR A 31 DE NOV. DE 2020	NÚMERO DE FACTURA
107	1715	08592	SILLA PROFESIONAL	N/A	UTT9	\$65,940.00	\$65,940.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
108	1406	08518	SILLA PROFESIONAL	N/A	UTT9	\$65,940.00	\$65,940.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
109	1409	08557	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
110	1403	08756	SILLA PROFESIONAL	N/A	UTT9	\$65,940.00	\$65,940.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
111	1410	08876	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
112	1401	08899	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
113	1429	08709	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
114	1433	08705	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
115	1414	08696	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
116	1431	08703	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
117	1487	08711	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
118	1440	08900	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
119	1421	08707	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
120	1437	08701	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
121	1447	08695	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
122	1404	08710	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
123	1446	08706	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
124	1416	08713	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016
125	1737	08699	SILLA INTERLOCUTORIA	N/A	UTT9	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	Acta De Entrega Cauca 05/12/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE - Los bienes muebles relacionados en el artículo primero de la presente resolución deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la propiedad, planta y equipo de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: OFRECER a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, los bienes muebles detallados en el artículo primero de la presente resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO: La entidad que reciba los bienes a título gratuito, en virtud del presente proceso de baja de bienes, deberá costear todos los gastos para trasladar los elementos hasta su destino y las demás expensas que se generen en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: REALIZAR la depuración en el aplicativo de inventario, y en los estados financieros de la entidad, del vehículo volqueta marca Chevrolet C-70 placa OWE85, color rojo, identificada con la siguiente información contable:

ÍTEM	CENTRO DE UTILIDAD	N° DE BIENES	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
1	10135 "Abrego"	1	\$ 20.000.000,00	\$ 15.666.666,63	\$ 4.333.333,37
TOTAL		1	\$ 20.000.000,00	\$ 15.666.666,63	\$ 4,333,333.37

PARÁGRAFO: Para su depuración, téngase como referencia la anotación especial de que trata el numeral 5 del Acta No.006 de fecha 24 de diciembre de 2020 que señala <<El elemento identificado con la placa "ADR 9996_" y la placa "INCODER en Liquidación 11307" denominado "Volqueta", fue dado de baja por el extinto INCODER a través de la figura jurídica de "subasta Nro. C0024801305171 del martillo del Banco Popular" efectuada en la ciudad de Bucaramanga el día 17 de mayo de 2013 (...) ver anotación completa en el acta 001 del 11 de diciembre de 2020 del comité de bienes>>, así como los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: REALIZAR la depuración en el aplicativo de inventario y en los estados financieros de la entidad, de los bienes repetidos que se detallan a continuación, de conformidad con la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la ADR:

ADR		Usuario:	APOTEOSYS				
		Fecha informe:	12/03/2020				
EXTRAER INFORMACIÓN Y SALDOS DE ACTIVOS FIJOS							
NOMBRE	FECHA DE REGISTRO	PLACA ADR	CENTRO DE UTILIDAD	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	
VOLTEOS DE 7 M3 HINO FG1J	30/06/2018	5966	10143	\$31.036.122	\$12.155.814	ACTA No.222 de 2016	
CARGADOR WA250-6 - KOMATSU	30/06/2018	4018	10143	\$62.820.473	\$16.403.123	ACTA No.222 de 2016	
EXCAVADORA ORUGAS PC138US-8 - KOMATSU	30/06/2018	4019	10141	\$124.830.359	\$32.594.594	ACTA No.222 de 2016	
MOTONIVELADORA GD511A-1 - KOMATSU	30/06/2018	4017	10143	\$80.627.851	\$21.052.828	ACTA No.222 de 2016	
VIBROCOMPACTADOR BW177D-40 - BOMAG	30/06/2018	4016	10143	\$42.045.198	\$10.978.469	ACTA No.222 de 2016	
CARGADOR WA250-6 - KOMATSU	30/06/2018	4024	10133	\$62.820.473	\$16.403.123	ACTA No.222 de 2016	
MOTONIVELADORA GD511A-1 - KOMATSU	30/06/2018	4023	10133	\$80.627.851	\$21.052.828	ACTA No.222 de 2016	
VOLTEOS DE 7 M3 HINO FG1J	30/06/2018	5968	10143	\$31.036.122	\$12.155.814	ACTA No.222 de 2016	
VOLTEOS DE 7 M3 HINO FG1J	30/06/2018	5965	10132	\$31.036.122	\$12.155.814	ACTA No.222 de 2016	
BULDOZER D65EX-15 - KOMATSU	30/06/2018	4027	10132	\$101.232.502	\$26.432.931	ACTA No.222 de 2016	
VALOR A AJUSTAR					\$466.727.733		

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO: Los valores que se van a depurar corresponden a los reconocidos en el acta No.222 de 2016, descontando la respectiva depreciación causada contablemente.

ARTICULO SÉPTIMO: Depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables de la Agencia de Desarrollo Rural, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 19 FEB. 2021



CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario General

Proyectó: Sandra Milena Jiménez Ariza – Contratista, Secretaria General

Jeisson Darío Parada Miranda – Contratista, Secretaria General

Revisó: Fabián Darío Arango López – Contratista, Secretaria General

Nhazy Marcela Correa Bustos – Oficina Jurídica

John Fredy Toro Gutiérrez - Jefe Oficina Jurídica (E)

Aprobó: Laura Tobón Arango – Contratista, Secretaria General

Claudia Patricia Saldaña – Contadora, Dirección Financiera